



José Antonio Barrera Castaño  
SECRETARIO GENERAL

## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA

**FECHA: 11/06/2022**

**HORA INICIO: 20:00**

**HORA FIN: 20:23**

**LUGAR: BAZA (GRANADA)**

### ORDEN DEL DÍA

1. Modificación del artículo 18.d de los Estatutos para que puedan acceder como personas precolegiadas estudiantes de tercer curso y no solamente de último curso.
2. Elección de las plazas vacantes en la Comisión de Recursos del CPPA.

La Asamblea extraordinaria se desarrolla como sigue:

#### **1. Modificación del artículo 18.d de los estatutos.**

El tenor literal del artículo 18.d de los Estatutos es el siguiente:

“d) Pre-colegiado:

Podrán inscribirse como pre-colegiado el estudiante universitario que acredite con el justificante oficial estar matriculado en el **último** curso de las titulaciones relacionadas en el artículo 13 de los estatutos (original o copia compulsada).

Tendrán derecho a participar en actividades informativas y formativas, recibirán las publicaciones del colegio, notificaciones sobre los eventos que se organicen y podrán involucrarse en diferentes eventos y actuaciones. No tendrán derecho al ejercicio del voto hasta que no finalice sus estudios y soliciten formalmente la colegiación.



José Antonio Barrera Castaño  
SECRETARIO GENERAL

Esta situación de pre-colegiado se agota bien a la finalización de los estudios, siempre que se reúnan los requisitos que establece este estatuto, debiendo pasar a la situación de «colegiado», si desea continuar recibiendo los servicios del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía; o bien a los dos años de la concesión de la situación de pre-colegiado.”

Se propone que el artículo quede redactado de la siguiente manera:

“d) Pre-colegiado:

Podrán inscribirse como pre-colegiado el estudiante universitario que acredite con el justificante oficial estar matriculado en el **penúltimo** curso de las titulaciones relacionadas en el artículo 13 de los estatutos (original o copia compulsada).

Tendrán derecho a participar en actividades informativas y formativas, recibirán las publicaciones del colegio, notificaciones sobre los eventos que se organicen y podrán involucrarse en diferentes eventos y actuaciones. No tendrán derecho al ejercicio del voto hasta que no finalice sus estudios y soliciten formalmente la colegiación.

Esta situación de pre-colegiado se agota bien a la finalización de los estudios, siempre que se reúnan los requisitos que establece este estatuto, debiendo pasar a la situación de «colegiado», si desea continuar recibiendo los servicios del Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía; o bien a los dos años de la concesión de la situación de pre-colegiado.”

Se aprueba por unanimidad de las personas asistentes pero no hay *quorum* suficiente para poder hacer efectivo este cambio.

## **2. Elección de las plazas vacantes en la Comisión de Recursos del CPPA.**

De conformidad con el artículo 82 de nuestros Estatutos, la Comisión contará con una presidencia, una vicepresidencia, dos vocalías y una secretaría, todas ellas ocupadas por personas colegiadas, elegidas por un plazo de tres años en Asamblea General Extraordinaria de entre las candidaturas que se presenten, rigiendo el principio de presencia equilibrada y de igualdad de mujeres y hombres.

Hay que elegir una plaza vacante por incompatibilidad sobrevenida debido a la incorporación a la Junta de Gobierno de uno de los integrantes. Las personas colegiadas interesadas en formar parte de la Comisión de Recursos presentarán sus candidaturas individualmente al comienzo de la Asamblea Extraordinaria. Las personas integrantes de la Comisión de Recursos no podrán formar parte de la Junta de Gobierno.

Se presenta Jorge Hidalgo Orellana que es elegido por unanimidad de los asistentes.

En Sevilla, a 8 de marzo de dos mil veintitrés.

El Secretario General



José A. Barrera Castaño